

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA Y SE DECLARA SU TRAMITACIÓN URGENTE.

Expediente: CONTR 2025 / 114362

Título: Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimiento de Tierra, para el seguimiento de la ejecución de las obras de protección y conservación del yacimiento de la Ciudad Romana de Singilia Barba.

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP y que deberá ser publicado en el Perfil del contratante.

El 21-04-2025, el Jefe de Servicio de Bienes Culturales, emitió Memoria en la que se justificaba la necesidad y la idoneidad de la mencionada contratación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP.

A la vista de la Memoria anexa, donde queda debidamente justificada la necesidad de proceder a la contratación que se propone, y en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 169/2024 de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA N.º 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería

ACUERDO

Ordenar el inicio del expediente para la contratación del Servicio de Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimiento de Tierra, para el seguimiento de la ejecución de las obras de protección y conservación del yacimiento de la Ciudad Romana de Singilia Barba, y que por sus características se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declarándose la aplicación de la tramitación de urgencia conforme al artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL



CARLOS GARCIA GIMENEZ		22/04/2025 10:23:59	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwR5iuMHN6KYCSEdt288JPt7Qcs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	